



FEDERACION DE BÁSQUETBOL DE NEUQUÉN

Fundada el 27 de febrero de 1942

Afiliada a la CABB - Personería Jurídica Nº 1293/60

Independencia 832 (8300) Neuquén



TORNEO INTEGRACION FEMENINO MAYORES 2017

REGLAMENTO

1. DENOMINACIÓN.

Con la denominación "TORNEO INTEGRACION FEMENINO MAYORES 2017" en adelante TIF 2017 FBN se disputará el Torneo en Categoría MAYORES bajo la organización de la FEDERACION DE BASQUETBOL DE NEUQUEN, en adelante FBN con la participación ASOCIACION DE BASQUETBOL DE ALTO VALLE, en adelante ABAV.

FECHA DE INICIO SABADO 20 DE MAYO DE 2017

2. EQUIPOS PARTICIPANTES:

- A.D.CENTENARIO
- C.A.PACIFICO
- C.ESPAÑOL
- CLUB EL BIGUA
- E.M.B.CIPOLLETTI
- DEPORTIVO ROCA
- GREGORIO ALVAREZ

3. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Listas de buena fe en formato digital.

Comprobante de depósito del Arancel de inscripción \$ 3.000, antes del martes 16 de Mayo 20 hs.

Contar con un LIBRE DEUDA de la FBN y ABAV al 16 de Mayo de 2017

Con la presentación de la lista de Buena Fe deberá presentarse un aval escrito (según formato adjunto) firmado por el presidente de cada institución por un valor de \$ 10.000 (diez mil).



FEDERACION DE BÁSQUETBOL DE NEUQUÉN

Fundada el 27 de febrero de 1942

Afiliada a la CABB - Personería Jurídica Nº 1293/60

Independencia 832 (8300) Neuquén



4. ARANCEL - COSTO ENTRADAS - PREMIACION

El Arancel UNICO de los árbitros en todas las canchas por cada encuentro, por todo concepto

Fase regular, Reclasificatorio y Semifinal \$1800 por partido;

Final 3 árbitros \$ 2700 por partido más comisionado técnico (\$400)

El torneo contará con los colegios de árbitro de Neuquén y Río Negro que participaron de la Clínica de Revalida 2016.

El valor máximo de la entrada será de \$ 50.-

Se entregarán trofeos a los finalistas.

5. HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El Honorable Tribunal de Disciplina HTD será el conformado en la Federación de Basquetbol de Neuquén.

6. FORMA DE DISPUTA.

FASE REGULAR : Todos contra todos a dos ruedas en una Zona donde el 1° clasificará directamente a las Semifinales.-

FASE RECLASIFICATORIA (F.R.): Play Off al mejor de 3 juegos

2° vs 7° - 3° vs 6° - 4° vs 5°

SEMIFINAL: al mejor de 3 juegos

1° vs Ganador F.R. peor clasificado fase regular

Ganador F.C. 2° mejor clasificado fase regular vs Ganador F.R 3° mejor clasificatoria fase regular

FINAL: al mejor de 5 juegos Ganadores de Semifinal

Tendrán ventaja deportiva de local: F.R. y Semifinal 1° y eventual 3° juego los mejores clasificados en fase regular

Final 1°, 2° y Eventual 5° juego el mejor clasificado en fase regular

Días de juego: Sábado 21:30 hs, con opción de días de semana en etapa Play Off.



FEDERACION DE BÁSQUETBOL DE NEUQUÉN

Fundada el 27 de febrero de 1942

Afiliada a la CABB - Personería Jurídica Nº 1293/60

Independencia 832 (8300) Neuquén



7. PRESENTACIÓN DE LISTAS DE BUENA FE.

Estará conformada con un máximo de 25 jugadoras. Los clubes que participan en el TIF 2017 procederán a presentar una LISTA DE BUENA FE con fecha límite el día **martes 16 de mayo de 2017 a las 20 hs.** pudiendo modificarla hasta la primera rueda.

Cumplimentando la presentación del listado en medio magnético, bajo el formato establecido por la C.C., en carácter de Declaración Jurada, vía correo electrónico de parte de los Delegados formalizados por las autoridades de los Clubes.

CLUB	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	Nº FIBA ORG
------	----------	--------	--------	--------	-------------

8. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS:

CATEGORÍA MAYORES: Se considera jugadoras Mayor a todas aquellas jugadoras que cumplan 20 años o más en el año en curso.

La inclusión de jugadoras será libre, se podrán incluir jugadoras de formativas hasta U16, en caso de jugadoras U 15, se deberá presentar la nota correspondiente, con la conformidad de los padres, para pedir autorización a la C.C.-

Se bonificarán los aranceles correspondientes a la FBN de hasta tres jugadores que provengan de otras Federaciones, pases Interfederativos.

Deberá completarse los pases según la normativa CABB.

Podrá incorporarse hasta un jugador extranjero en la lista de buena fe.

El entrenador deberá tener mínimo nivel 2 de ENEBA y Asistente nivel 1 ENEBA.-

9. SEGURO CABB – PLANILLA JUGADOR CON APTITUD MÉDICA

Deberán tener todos los jugadoras inscriptos seguro CABB y Certificado de Aptitud Médica para la práctica deportiva de Alta Competencia.-

Para los jugadoras inscriptas en la FBN deberán considerar el pago de \$600 que incluye el Seguro e inscripción en el Fiba Organizer.-



FEDERACION DE BÁSQUETBOL DE NEUQUÉN

Fundada el 27 de febrero de 1942

Afiliada a la CABB - Personería Jurídica Nº 1293/60

Independencia 832 (8300) Neuquén



10. COMUNICACIÓN RESULTADO

Serán informados por los delegados de los clubes dentro de las 2hs de Finalizado el partido mediante foto completa de la planilla al Grupo de Whatsapp TIF 2017.

El Club local deberá arbitrar los medios para que la planilla original sea enviada a la C.C. dentro de las 24 hs de disputado el juego, bajo apercibimiento de imponérsele una multa de 1 AJC de la categoría, la cual deberá ser efectivizada con anterioridad a la siguiente fecha.

En caso que no se abone la multa fijada dentro del plazo señalado la C.C. se encuentra autorizada a no efectuar el pedido de designación de árbitros y dándole por perdido el partido 20-0.-

11. FIXTURE: A completar en el sorteo.

12. MODIFICACIONES DE FECHAS

Una vez aprobado el fixture los clubes tendrán hasta el inicio de la 2º fecha para realizar modificaciones.

Para toda modificación deberá cumplimentarse el FORMULARIO DE REPROGRAMACIÓN (<http://www.febaneuquen.com.ar/descargas.html>) con la anuencia de los clubes involucrados **hasta el día Martes cómo mínimo Previo a la jornada de los días domingos.**

13. CONDICIONES EDILICIAS

Vestuario de árbitros y jugadores identificados.

Para los encuentros de play off los clubes deberán contar con baranda perimetral tal lo exige el Reglamento en vigencia.

Baranda perimetral que divida al público del lugar de juego. La misma deberá ser rígida y cubrirá todo el perímetro del rectángulo de juego, incluyendo la parte posterior del banco de sustitutos y de la Mesa de Control. Tendrá como mínimo una altura de un (1) metro y, solo deberá interrumpirse en los accesos para los jugadores y autoridades del juego. El club local deberá administrar las medidas necesarias (personal de control y/o evento especial), que impidan el ingreso de público al rectángulo de juego en el entretiempo.



FEDERACION DE BÁSQUETBOL DE NEUQUÉN

Fundada el 27 de febrero de 1942

Afiliada a la CABB - Personería Jurídica Nº 1293/60

Independencia 832 (8300) Neuquén



14. PUNTUACION - IGUALDAD DE PUNTOS

La igualdad de dos o más se definirá por el siguiente orden de prelación:

- a) Sistema olímpico,
 - a) En el sistema olímpico se aplicará el siguiente orden de prelación:
 - Si hay dos equipos igualados en la clasificación, se utilizará el resultado de los partidos disputados entre ellos para determinar su orden.
 - Si hay más de dos equipos igualados en la clasificación, se establecerá una segunda clasificación teniendo en cuenta sólo el resultado de los partidos disputados entre los equipos empatados.
 - Si sigue habiendo equipos empatados después de establecerse esta segunda clasificación, se utilizará el promedio de puntos o gol average para determinar el orden, teniendo en cuenta únicamente el resultado de los partidos disputados entre esos equipos.
 - En caso de que continúe habiendo equipos empatados, el orden se establecerá utilizando el promedio de puntos o Gol Average del resultado de todos los partidos disputados en el campeonato.
 - El promedio de puntos o Gol Average se calculara como el cociente entre tantos a favor y tantos en contra.
 - El Campeón de Clubes, la definición se establece como la suma de las cuatro categorías formativas, que en caso de empate se definirá por sistema Olímpico.

15- OFICIALES DE MESA.

Las Instituciones deberán contar con oficiales de mesa matriculados en la FBN, en todo de acuerdo al plazo preestablecido. Al respecto se otorgará su correspondiente credencial la cual tendrá que ser presentada a los jueces antes del inicio de la jornada.- En el caso en que a la fecha de inicio del Torneo no se hayan efectuado por parte de la CDFBN/CCFBN los cursos habilitantes los oficiales de mesa, las funciones deberán ser abordadas por personas con experiencia en la realización de la mismas y serán habilitadas con el consentimiento del árbitro del encuentro. **Solo podrán ser autoridades de mesa y/o oficiales de mesa personas mayores de edad (16 años).**



FEDERACION DE BÁSQUETBOL DE NEUQUÉN

Fundada el 27 de febrero de 1942

Afiliada a la CABB - Personería Jurídica Nº 1293/60

Independencia 832 (8300) Neuquén



16- CARNET ENEBA.

Los entrenadores y sus asistentes deberán presentar su carnet habilitante de ENEBA con la reválida correspondiente a los señores jueces y/o oficiales de mesa. Revisten el carácter de autoridades a los fines efectuar la constatación de las revalidas y con obligación de denunciar su irregularidad: árbitros, oficiales de mesa, CD de la Federación y delegados de los clubes. **Se establece como Obligatorio para el Técnico nivel 2 y Asistente Nivel 1 de ENEBA para dirigir en categoría Mayores.**

17- SUSPENSIONES

Los jueces son los únicos autorizados para disponer la suspensión en el campo de juego de un partido, antes o después del inicio del mismo en los siguientes casos:

- No hallarse el campo de juego o las instalaciones en condiciones adecuadas,
- Anormal comportamiento del público o los jugadores
- Causas extraordinarias.

18- INFORME SUSPENSIONES.

Los jueces deberán consignar en planilla los motivos de la suspensión y elevar un informe en las 24 horas a la CD o al HTP de la FBN. Al jugarse lo que resta de un partido, los equipos deberán estar integrados por los jugadores que figuraban en planilla, no pudiendo hacer modificaciones.

1. Ampliación Art. 12 Los partidos se podrán adelantar y/o jugarse antes de la próxima fecha, siempre que haya un problema de fuerza mayor que impida jugarlo en la fecha correspondiente. Para toda modificación deberá cumplimentarse el FORMULARIO DE REPROGRAMACIÓN (<http://www.febaneuquen.com.ar/descargas.html>) con la anuencia de los clubes involucrados.-

El adelantamiento de la fecha o del juego deberán ser debidamente autorizado por la Federación, previa acreditación de los inconvenientes suscitados.- Para el supuesto en que la Federación no autorice el adelantamiento del partido este deberá jugarse en la fecha correspondiente.

2. En caso que un equipo visitante que se traslada a jugar un encuentro y el mismo se debe suspender por algún inconveniente irreparable del club local con el informe del árbitro se elevará al HTD para su resolución.-
3. Tolerancia de Inicio de Juegos 15 minutos.-



FEDERACION DE BÁSQUETBOL DE NEUQUÉN

Fundada el 27 de febrero de 1942

Afiliada a la CABB - Personería Jurídica Nº 1293/60

Independencia 832 (8300) Neuquén



19.- PROTESTA

La protesta de un partido deberá ser formulada dentro de las 48 horas posteriores a su finalización y deberá contar de:

- Nota con membrete oficial de Club firmada por Presidente y Secretario
- Especificar los hechos en que se fundamenta la aparente trasgresión al reglamento.
- Aportar todos los elementos de importancia al efecto y/o pruebas reunidas. Abonar el arancel, adjuntando el comprobante de pago, de 1ª Instancia al HTD de la FBN fijado en \$ 2.000 (pesos dosmil), reintegrables en caso que la protesta sea considerada justa.-
- En caso de prosperar la protesta, los costos correrán por cuenta del infractor, más la pena que le pueda imponer el HTD de la FBN.

20.- PROHIBICIONES.

- Está terminantemente prohibido: El expendio, consumo, portación o tenencia de bebidas alcohólicas o envases plásticos o de vidrio dentro de los gimnasios.
- La instalación de parlantes en la vecindad de ambos bancos de sustitutos, debiendo, además, graduar razonablemente la música ambiental y voz del estadio, durante los tiempos muertos, para evitar que las indicaciones de los directores técnicos a sus jugadores se vean dificultadas por el volumen de estos mensajes.
- La utilización de micrófonos por parte del cuerpo técnico e integrantes del banco de sustitutos, mientras esté en juego la pelota.
- Los clubes podrán disponer de mascotas siempre y cuando su actividad, no perturbe el normal desarrollo del juego. Las autoridades del partido podrán prohibirla si se incumpliera con esta premisa.
- La utilización durante el desarrollo del juego de equipos de sonido amplificado que propalen música y/o mensajes de cualquier índole.



FEDERACION DE BÁSQUETBOL DE NEUQUÉN

Fundada el 27 de febrero de 1942

Afiliada a la CABB - Personería Jurídica Nº 1293/60

Independencia 832 (8300) Neuquén



21.- RESPONSABLE DE CANCHA

Los Clubes deberán determinar en cada juego, un responsable de Cancha.

La necesidad de interrumpir un juego a fin de determinar el retiro de simpatizantes de cualquiera de los Clubes intervinientes, El árbitro y el responsable de cancha estarán obligados a informar el Club al que representa y éste será pasible de una multa de 10 AJC la primera vez, duplicando la misma la segunda.

22.- Todo aquello no especificado en el presente Reglamento será puesto a consideración de las Autoridades de la FBN, dentro de lo establecido por la Confederación Argentina de Basquetbol.-

CCFBN